



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. - SEC. DE POL. DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL - AÑO 2020 - N°

00181

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 SEP 2020

VISTO:

El Expediente DE-1206-01674170-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto D.M.M. N° 00284/01, se creó un "Fondo Rotatorio para Ayudas Sociales", donde se establecen formas de ayudas que la Municipalidad brinda a personas de escasos recursos que necesitan cubrir sus necesidades de forma urgente.

Que dicho fondo permite contrataciones directas de servicios y elementos mínimos indispensables destinados a individuos, grupos familiares y vulnerables excluidos, organizaciones sin fines de lucro (ONG), fundaciones y/o asociaciones que cumplen un rol relevante, siendo facilitadoras en los mecanismos de asistencia y desarrollo comunitario.

Que mediante los Decretos D.M.M. N° 01016/06, N° 01481/07, N° 01317/09, N° 01982/10, N° 01824/13, N° 01558/15, N° 00061/18, N° 00424/19 y N° 00010/2020 se incrementaron los importes correspondientes al tope anual previsto.

Que, no obstante, los numerosos casos que demandan actualmente la intervención estatal han hecho que el monto dispuesto oportunamente por el Decreto D.M.M. N° 00010/2020 resulte insuficiente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art.1º: Amplíese, hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000), el monto máximo anual correspondiente al "Fondo Rotatorio para Ayudas Sociales" dispuesto por el artículo 1º del Decreto D.M.M. N° 00010/2020.

Art.2º: Téngase por autorizado lo otorgado oportunamente por los Registros de Pago N° 5476 y N° 5764, ambos de la jurisdicción 111015800 - Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social; Categoría Programática 01.00.00; Coordinación y Gestión de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social; Imputación Inciso 5.1.4.00 - Transferencia a Personas.

Art.3º: Refréndese por las Secretarías de Hacienda y de Políticas de Cuidado y Acción Social y el Secretario de Gobierno.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

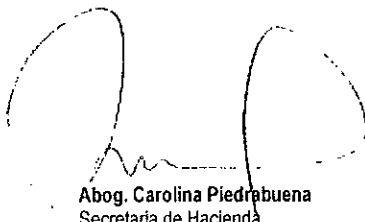
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

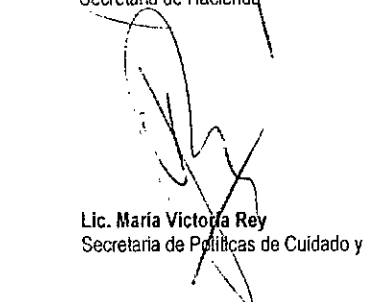
00181

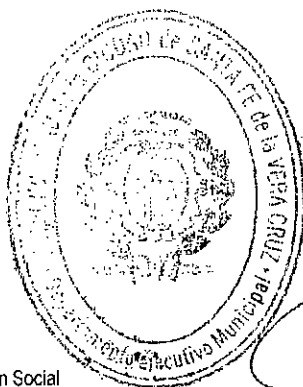
DECRETO D.M.M. - SEC. DE POL. DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL - AÑO 2020 - N°

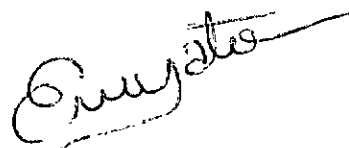
Art. 4°: Gírese copia del presente Decreto a la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social.

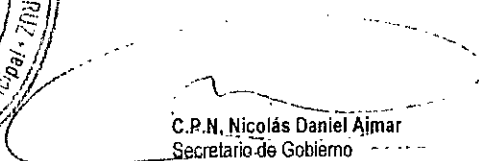
Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda


Lic. María Victoria Rey
Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Nicolás Daniel Ajmar
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación